



ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

Santiago, 4 de enero de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 004/

VISTOS:

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Supremo N° 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014; los Memoranda N° 11989, de 23 de diciembre de 2015, y N° 12249, de 30 de diciembre de 2015, ambos del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar – entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.





4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.
5. Que, la Asociación Gremial de Miticultores de Chile A.G., presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Desarrollo de una Campaña Sectorial para la marca Patagonia Mussel en los Mercados de China y USA", código MS2015-06, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2015-06	DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA SECTORIAL PARA LA MARCA PATAGONIA MUSSEL EN LOS MERCADOS DE CHINA Y USA	ASOCIACIÓN GREMIAL DE MITICULTORES DE CHILE A.G.	65.343.160-0
------------------	--	---	---------------------

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$351.995.000.- (trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa y cinco mil pesos).
2. Aporte privado, hasta un monto de \$299.095.000.- (doscientos noventa y nueve millones noventa y cinco mil pesos).
3. Se deberán revisar y mejorar los indicadores presentados en cuanto a precisión y metas establecidas. La versión definitiva de estos deberá contar con el visto bueno de ProChile e incorporarse a la versión final del proyecto.
4. Para la versión final del proyecto, se deberá mejorar su contenido en los siguientes aspectos:
 - Detallar las actividades que componen el plan de acción y precisar la asignación de fondos entre ambos mercados objetivos, tanto en forma global como para cada actividad.
 - Se deben incorporar cifras y datos concretos respecto a los resultados del proyecto anterior, incluyendo información sobre China levantada en los estudios iniciales.
5. Para la versión final del proyecto, se deberá ajustar el presupuesto considerando los siguientes aspectos:
 - Reducir el costo de las actividades "Publicidad y Promoción", "Contratación de agencias



- y Consultorías”, “Desarrollo e implementación de web y acciones de estrategia digital”, “Invitación de periodistas”, “Organización de actividades en ferias y festivales”, “Participación y/u organización de eventos en mercados destino”, “Realización de showroom o degustaciones de productos en mercado destino”, y “Misión de supervisión y seguimiento”, ajustándose a valores de mercado.
- Incorporar en la actividad “Misión comercial de penetración” el aporte valorado considerado en la actividad “Participación y/u organización de eventos en mercados destino”, por corresponder a viáticos internacionales. El monto total de esta actividad no puede ser superior a los \$58.000.000.
 - Se deberán revisar los Gastos administrativos, para que no sobrepase el máximo permitido del 2% del monto total, al igual que los aportes valorados, que deben considerar un tope del 10% del total.
 - En las actividades “Transversales” se deberá incluir un aporte privado de a lo menos el 10%.
 - Se deberá además adecuar el Cofinanciamiento público por actividad para que el global promedie 54%.
6. Se deberá integrar la gráfica de *Foods from Chile* en los soportes gráficos y en la estrategia comunicacional de la marca sectorial. Todo material producido por el proyecto deberá contar con la aprobación expresa de ProChile antes de su distribución y/o utilización.
 7. El proyecto deberá hacer referencia explícita al mercado objetivo de Hong Kong, incorporando las Regiones Administrativas Especiales de China al plan de acción.
 8. Para el caso de Estados Unidos, se deberán realizar estudios correspondientes que permitan una adaptación de la marca, sus relatos, gráfica y materiales de apoyo al nuevo mercado, y pre-testear el material comunicacional con grupos objetivos; tanto ese proceso como la validación del plan de acción deberá ser trabajado con las Oficinas Comerciales de ProChile en el mercado estadounidense. Los resultados de este proceso deberán informarse en el Hito Crítico de Implementación.
 9. Se deberá realizar a través de un estudio, una revisión de la estrategia de posicionamiento de marca y una renovación de los lineamientos comunicacionales y gráficos. Los resultados deberán ser validados por ProChile y presentados en el Hito Crítico de Implementación.
 10. Se debe incorporar en el proyecto un compromiso que asumirá el sector para mantener la presencia de la marca sectorial en Brasil.
 11. Se debe fortalecer el equipo de trabajo, incorporando en la actividad “Apoyo técnico para la ejecución de actividades” la contratación de al menos una persona adicional para la gestión del proyecto. La designación deberá contar con la aprobación de ProChile.

- II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO”** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.





- III. **NOTIFÍQUESE** a la **Asociación Gremial de Miticultores de Chile A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Asociación Gremial de Miticultores de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. transferencias@direcon.gob.cl.
4. presupuesto@direcon.gob.cl.
5. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.

